

Informe Secretarial: señor juez informo a usted que dentro del proceso radicado No 2019-00284-00 la interesada, allego al correo institucional memorial solicitando requerimiento de embargo al tesorero/ pagador de la empresa donde labora el demandado Sírvase Proveer.

San Martin- Cesar, 18 de agosto de 2021.

MARÍA PATRICIA COLÓN ARIAS
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARTIN-CESAR
San Martin – Cesar, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2 077 04089001-201900284-00
DEMANDANTE: LUZ DARY GUERRERO PACHECO
DEMANDADO: KEVIN ALEXANDER MONTAÑO PEREZ
REF: VERBAL SUMARIO - ALIMENTOS

De acuerdo al anterior informe secretarial en la fecha, observa el despacho que evidentemente la señora LUZ DARY GUERRERO PACHECO, en calidad demandante dentro del proceso de la referencia, presenta memorial solicitando requerimiento de embargo al demandado kelvin Alexander Montaña.

Sin embargo, infiere este despacho que lo solicitado por al pare interesada es comunicar nuevamente la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, al Tesorero / pagador de la empresa SERINCO DRILLING, toda vez, que el demandado se encuentra laborando en dicha empresa.

Como quiera, que es necesario lo solicitado por la parte interesada dentro de esta causa, esta operadora judicial ordenará que se comunique la medida de embargo decretada a través de auto de fecha 11 de Diciembre de 2020, al tesorero pagador de la empresa SERINCO DRILLING, para que proceda a consignar las sumas retenidas a disposición de este Despacho Judicial por intermedio del Banco Agrario

cuenta No **207702042001**, Sección Depósitos Judiciales de la ciudad de San Alberto, Cesar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

De igual manera se le advertirá al tesorero / pagador de la empresa en marras que de no atender lo comunicado en el oficio que comunica dicha mediada, responderá por el pago de las sumas no retenidas que debe consignar en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sucursal de San Alberto – Cesar, a nombre de este juzgado.

Siendo ello procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martín – Cesar,

RESUELVE

PRIMERO: COMUNIQUESE al Tesorero/ pagador de la empresa SERINCO DRILLING, la medida de embargo y retención del 25% y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue el demandado KELVIN ALEXANDER MONTAÑO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 88.183.772 , decretada mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, para que coloque a disposición de este Despacho Judicial por intermedio del Banco Agrario cuenta No **207702042001**, Sección Depósitos Judiciales de la ciudad de San Alberto, Cesar, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación.

SEGUNDO: Adviértase al pagador oficiado que de no atender lo comunicado en el oficio que comunica dicha mediada, responderá por el pago de las sumas no retenidas que debe consignar en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Sucursal de San Alberto – Cesar, a nombre de este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**CATALINA PINEDA ALVAREZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Catalina Pineda Alvarez
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cesar - San Martin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f9f3c07c2949c238c3f2c2f4d0014e1fbde11b5717da10c6edee83de1df279b

Documento generado en 18/08/2021 01:53:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**